

Recibo No.: 0030254700

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gniktchFpdknibmH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA INTEGRAL DE JARDIN LTDA.
Sigla: No reportó
Nit: 890933320-5
Domicilio principal: JARDIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-001023-24
Fecha inscripción: 05 de Marzo de 1997
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 7 9 37
Municipio: JARDIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: gerenciacoopinjar@gmail.com
Teléfono comercial 1: 8455814
Teléfono comercial 2: 3104551091
Teléfono comercial 3: 3104553136
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 9 37
Municipio: JARDIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: gerenciacoopinjar@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 8455814
Teléfono para notificación 2: 3104551091
Teléfono para notificación 3: 3104553136

La persona jurídica COOPERATIVA INTEGRAL DE JARDIN LTDA. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de

Recibo No.: 0030254700

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gniktchFpdknibmH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Mediante certificado especial del 21 de ENERO de 1997 expedido por DANCOOP la de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 del 5 de marzo de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.1760 del 14 de agosto de 1983, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 1997, con el No.1070 del libro I, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada: COOPERATIVA INTEGRAL DE JARDIN LTDA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERSOLIDARIA

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

AUTORIZACION DESMONTE ACTIVIDAD FINANCIERA: Mediante Resolución No. 798 del 1 de octubre de 2004 de la Superintendencia de Economía Solidaria, registrado en esta Entidad el 5 de octubre de 2006, en el libro lo., bajo el No 3355, se autoriza el desmonte de la actividad financiera de la COOPERATIVA INTEGRAL DE JARDIN LTDA.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETIVOS: La cooperativa tiene como objetivos generales del acuerdo cooperativo, contribuir a llenar el nivel de vida de sus asociados y el de la comunidad en general, a partir de la autogestión, fomentando la solidaridad y la ayuda mutua y aplicando los principio universales del cooperativismo.

ACTIVIDADES:

Para el logro de sus objetivos la Cooperativa realizara las actividades que se deriven de la implementación de las siguientes

Recibo No.: 0030254700

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gniktchFpdknibmH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

secciones y que serán reglamentadas por el Consejo de Administración:

- A. Sección administrativa.
- B. Sección de planeación y finanzas.
- C. Sección de consumo industrial.
- D. Sección de transporte.
- E. Sección de servicios especiales.

A. Sección Administrativa

1. Organizar el trabajo de los asociados, mediante el establecimiento adecuado de mecanismos de reclutamiento, selección y clasificación del personal necesario, para la realización de las actividades de la Cooperativa.
2. Velar por el bienestar social de los asociados, mediante programas culturales, sociales y recreativos.
3. Velar por un adecuado mantenimiento de la instalación y equipos con que cuenta la Cooperativa.
4. Procurar mantener los servicios generales que se consideran necesarios, para el buen funcionamiento.

B. Sección de Planeación y Finanzas.

1. Elaborar, controlar y evaluar los planes y programas de funcionamiento e incremento de la Cooperativa.
2. Elaboración del anteproyecto del presupuesto anual.
3. Mantener una contabilidad adecuada, de acuerdo a las operaciones económicas.
4. Propender por una capacitación, mantenimiento y distribución adecuada de los recursos económicos.
5. Realizar estudios de necesidades y planificación de los recursos financieros.

C. Sección de Consumo Industrial

Recibo No.: 0030254700

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gniktchFpdknibmH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. La importancia o adquisición en el país de vehículos automotores, repuestos y demás implementos para los mismos, ya sea para la propia Cooperativa o para los asociados de ella. Lo anterior cuando las circunstancias o necesidades así lo requieran y buscando siempre que el suministro sea a precios equitativos y favorables.

2. Establecer Estaciones de Servicios con el fin de suministrar a los Asociados y a la comunidad en general, combustibles, lubricantes, llantas, repuestos, accesorios y servicios, y en general, toda clase de insumos necesarios a los vehículos y al transporte.

3. Establecer almacenes para la compra y venta de los artículos anteriormente señalados, buscando siempre adquirirlos en las fabricas o en las distribuidoras directas, para lograr mejores precios y descuentos.

0. Sección de Transporte.

1. Presentar a la comunidad en general el servicio de transporte terrestre; para desarrollar esta actividad utilizará vehículos automotores de servicio Público de todo tipo de especialidades. Este servicio se prestará dentro del ámbito territorial de la Cooperativa de conformidad con las disposiciones y reglamentos que dicten las autoridades competentes.

2. Procurar ofrecer una justa remuneración al trabajo de los asociados y de los conductores asalariados.

3. Brindar a sus asociados los servicios de parqueadero y garaje para los vehículos, radioteléfonos y central de control, asistencia legal en las normas de transporte y tránsito y transmisión de documentos ante el Instituto Nacional del Transporte.

Dichos servicios se prestarán de acuerdo con las condiciones económicas de las Cooperativas, estableciendo para tal fin un orden de prioridades.

4. Establecer sucursales y agencias en aquellos lugares donde la técnica y las convivencias sociales así lo aconsejen y previo estudio de factibilidad para cada caso.

5. Coordinar y celebrar negociaciones con otras Cooperativas de transportadores o empresas similares, para mejorar la presentación de

Recibo No.: 0030254700

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gniktchFpdknibmH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

los servicios.

6. Crear servicios especiales de emergencia con el objeto de auxiliar a los asociados y conductores asalariados y sus vehículos, que sufran accidentes en la marcha.

7. Establecer técnicamente los controles al movimiento de carga, pasajeros y llevar las estadísticas respectivas periódicamente.

8. Contratar seguros de responsabilidad que exija la ley.

9. En general todas aquellas actividades que (e competan de acuerdo a Los Estatutos y necesidades de los asociados.

10. Obtener de los organismos financieros cooperativos recursos económicos y técnicos para contribuir a que los asociados puedan adquirir vehículos para prestar el servicio de transporte.

11. El Consejo de Administración fijará por reglamento el monto de la cuota mensual de Administración para quienes presten este servicio.

E. Sección de Mantenimiento.

1. Montar talleres de reparación de Vehículos, de ensamblaje, de pintura y de confección de carrocerías para prestarle servicios a los asociados y a la comunidad en general.

2. Brindar a los asociados todo lo relacionado con esta clase de actividades siempre dentro marea de la igualdad.

3. Adquirir terrenos en alquiler, comodato o mediante compra para utilizar como parqueaderos y talleres de mantenimiento de vehículos.

F. Sección de Servicios Especiales.

1 Prestar a los asociados y a sus familias los diferentes servicios y auxilios de asistencia social, tales como: servicios médicos, Odontológicos, farmacéuticos, hospitalario, etc. y auxilios de vejez, enfermedad, accidente o muerte; o establecer convenios para la prestación de los mismos con entidades sin ánimo de lucro, preferiblemente del sector Cooperativo.

Recibo No.: 0030254700

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gniktchFpdknibmH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2. Contratar seguros de bienes para prevenir riesgos futuros.
3. Contratar con entidades especializadas en el ramo, servicios de seguros colectivos o personales para beneficio e interés de los asociados.
4. Realizar de modo permanente actividades que tiendan a la formación de asociados y trabajadores en los principios, métodos y características del cooperativismo, y capacitar a los administradores en la gestión empresarial propia de la Cooperativa.
5. Organizar fondos especiales que permitan la prestación de auxilios, pensiones e indemnizaciones, para casos de enfermedad, accidentes, casos fortuitos o de calamidad doméstica de los asociados.

PARÁGRAFO 1: El reglamento de cada función será elaborado por el Consejo de Administración.

PARÁGRAFO 2: La Cooperativa prestará preferencialmente sus servicios al personal asociado. Sin embargo, podrá extenderlos al público no asociado, siempre en razón del interés social o del bienestar colectivo. En estos casos los excedentes o beneficios que se obtuvieren se llevarán a un fondo social no susceptible de ser repartido.

PARÁGRAFO 3: En relación con las actividades enunciadas en cada sección del presente capítulo, no es necesario su funcionamiento simultáneo y conjunto. El Consejo de Administración determinará cual sección o secciones entraran en vigencia de acuerdo con la capacidad económica de la empresa.

PATRIMONIO

\$45.117 MILES DE PESOS

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: Será el Representante Legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Recibo No.: 0030254700

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gniktchFpdknibmH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FUNCIONES DEL GERENTE.

Representar legal y jurídicamente a la cooperativa.

Organizar, coordinar y supervisar las actividades operativas y de administración, entre estas poner en marcha las dependencias administrativas, sucursales, agencias u oficinas que señale el Consejo de Administración y de conformidad con las normas legales vigentes, nombrar y promover el personal administrativo, previa consulta al Consejo de Administración.

Mantener las relaciones y la comunicación de la administración con los órganos directivos, asociados y terceros.

Elaborar y someter a la aprobación del Consejo de Administración, los reglamentos de carácter interno relacionados con el cumplimiento del objeto social de la cooperativa.

Celebrar contratos hasta un monto de cincuenta (50) s.m.l.m y realizar las operaciones del giro ordinario de la cooperativa.

Verificar diariamente el estado de la caja.

Responsabilizarse de enviar oportunamente los informes respectivos a las entidades competentes.

Celebrar los correspondientes contratos de trabajo una vez sea escogido el nombre de la persona y nombrar los empleados subalternos de la Cooperativa de acuerdo con la nómina y presupuesto que fije el Consejo de Administración.

Presentar para la aprobación del Consejo de Administración, los contratos y las operaciones en que tenga interés la Cooperativa.

Las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 379 del 6 de junio de 2025, del Consejo de Administración, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2025, con el

Recibo No.: 0030254700

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gniktchFpdknibmH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 495 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	NATALIA VARGAS CARDONA	C.C. 1.037.636.158

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Por Acta No. 51 del 25 de marzo de 2026, de la Asamblea General, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2026, con el No. 346 del Libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JOSE ORLANDO QUICENO CARDONA	C.C. 70.810.748
DIANA CRISTINA CAÑAVERAL BUSTAMANTE	C.C. 1.037.322.090
OSCAR ALONSO GALLEGU MESA	C.C. 70.813.107
CARLOS MARIO ESCOBAR RESTREPO	C.C. 70.811.979
FABIO EDISON MARIN OTALVARON	C.C. 1.037.325.844

SUPLENTE

PROTACIO LOPEZ DIAZ	C.C. 70.811.477
HECTOR FERNANDO ORTEGA MARIN	C.C. 1.037.322.212
MARIA JOSEFINA VARGAS CORREA	C.C. 42.730.167
LUZ MIRIAN BENJUMEA NARANJO	C.C. 43.440.978
GLORIA EUGENIA GOMEZ MUÑOZ	C.C. 25.193.955

REVISORES FISCALES

Por Acta No.50 del 26 de marzo de 2025, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2025, con el No.350 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	RUBY ESTELA AGUDELO HENAO	C.C. 42.730.832 T.P. 100308-T
SUPLENTE	OLGA JANETH CASTAÑO VARGAS	C.C. 42.731.367 T.P. 98121-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Recibo No.: 0030254700

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gniktchFpdknibmH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:

JARDIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$7.087.121.079,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4731

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es

Recibo No.: 0030254700

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gniktchFpdknibmH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros